

FUNDACIÓN CASA DE MÉXICO EN ESPAÑA

BASES DEL PROGRAMA DE BECAS “Formación Académica”

INDICE

- I. OBJETIVO**
- II. REQUISITOS GENERALES DE ELIGIBILIDAD**
- III. APOYO ECONÓMICO**
- IV. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN**
- V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
- VI. REVOCACIÓN**
- VII. CALENDARIO**
- VIII. RENUNCIA**
- IX. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS**

PROGRAMA BECAS FUNDACIÓN CASA DE MÉXICO
MODALIDAD: FORMACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA 2026

Fundación Casa de México en España, en adelante FCME, con el objetivo de contribuir a fortalecer la relación entre México y España, ha desarrollado el Programa Becas Fundación Casa de México. En su modalidad Formación Académica, estas becas ofrecen a estudiantes y profesionales la oportunidad de estudiar un Máster en diversas universidades y centros de formación acreditados en España, con el fin de enriquecer su experiencia educativa.

BASES

I. OBJETIVO

Promover la participación de estudiantes y profesionales mexicanos interesados en cursar estudios de máster en instituciones educativas españolas, con el fin de potenciar y enriquecer su desarrollo académico, así como brindarles la oportunidad de expandir su experiencia académica en un entorno internacional por una duración no mayor a 12 meses. Los principios que rigen la concesión de las Becas son los de mérito y capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso, publicidad de la convocatoria y régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, la correspondiente convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. Contar con un pasaporte vigente.
2. Tener un promedio mínimo de 8.5 conforme al registro estipulado por su unidad académica.
3. Tener 2 años de experiencia laboral comprobable después de haber finalizado sus estudios universitarios. No contabiliza servicio social.
4. Contar con la carta de aceptación o invitación a nombre del postulante, emitida por la institución académica española receptora o inscripción en el programa académico seleccionado.
5. En caso de ser necesario, entrevista telemática.
6. Completar el formulario de registro disponible en: www.becas.casademexico.es

III. APOYO ECONÓMICO

1. El apoyo económico cubre **total o parcialmente** el coste de la matrícula en la universidad o centro de enseñanza, hospedaje y alimentación.

2. FCME abonará al beneficiario el importe acordado en la carta de aceptación del apoyo económico correspondiente al hospedaje y alimentación mediante transferencia bancaria mientras **no exceda** los 1.300€ (mil trescientos euros)
3. El apoyo podrá otorgarse hasta por un **máximo de 12 meses** según el programa académico seleccionado.
4. El pago de la matrícula se pagará directamente a la institución académica que imparte el Máster.
5. El recurso que FCME autorice a los beneficiarios es **personal e intransferible**.

IV. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

FCME cuenta con un Comité de Evaluación encargado de seleccionar a los beneficiarios de las becas entre las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido.

- **Composición:** El Comité de Evaluación está compuesto por miembros del ámbito cultural, de humanidades, académico y científico a nivel nacional e internacional.
- **Criterios de selección:** primarán como criterios de selección de los candidatos, por este orden, los siguientes:
 - o Expediente académico
 - o 2 cartas de recomendación abalando al solicitante para esta beca específica.
 - o Carta de motivación
 - o Nivel socioeconómico
- **Resolución:** la resolución con los nombres de los beneficiarios será publicada en la página www.becas.casademexico.es a partir del lunes 18 de mayo de 2026.
- **Notificación:** FCME notificará personalmente, por correo electrónico, a cada uno de los beneficiarios la concesión de la beca.
- **Aceptación:** Cada beneficiario deberá aceptar por escrito la beca concedida mediante la firma de la carta de aceptación en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación recibida.
- Esta beca es personal e intransferible.

V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acatar y firmar lo dispuesto en la carta compromiso que se le hará llegar una vez seleccionado como beneficiario de la beca.
2. Contar con un seguro internacional de gastos médicos, así como eventualidades de salud en el extranjero y repatriación de restos durante el período de su estancia académica.
3. Cubrir, por cuenta propia, todos aquellos gastos adicionales para el desarrollo de su formación en España.

4. Cumplir las normas establecidas por la institución académica correspondiente.
5. Las actividades deberán realizarse de modo presencial y se llevarán a cabo dentro de las fechas establecidas por cada una de las instituciones académicas.
6. Concluir exitosamente los compromisos adquiridos con la institución académica española.
7. Cumplir las condiciones de titulación del Máster según lo establecido por la normativa de la institución académica receptora, no más de un año después de la finalización del programa de estudios.
8. El beneficiario será el único responsable de realizar y pagar los trámites migratorios que sean necesarios para llevar a cabo la actividad académica, así como de mantener vigente la condición migratoria que corresponda durante su estancia en España y hasta su regreso a México.
9. Responder a las consultas estadísticas que FCME realice durante su estancia internacional y dentro de los dos años siguientes.
10. Apoyar con el testimonio de su experiencia para futuras promociones del Programa Formación Académico.
11. Participar en las actividades académicas, formativas y culturales que Fundación Casa de México en España te solicite a manera de retribución.

VI. REVOCACIÓN

FCME podrá revocar la concesión de la beca en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, lo que hará mediante resolución motivada por la institución receptora y FCME que será notificada personalmente al implicado.

También, FCME puede cancelar y solicitar el reintegro del apoyo económico:

- En caso de no haber obtenido su titulación en tiempo y forma.
- En caso de abandonar el compromiso o acuerdo con la institución receptora.
- En caso de cometer una falta grave determinada por la institución receptora y/o la expulsión por parte de esta.
- En caso de que, por acción u omisión, realice cualquier acto que contravenga la legislación aplicable.
- En caso de que la información presentada para la obtención de la beca sea falsa.

En caso de revocación, FCME dejara de satisfacer todos los gastos relativos a la beca, excepto los de transporte para la repatriación del becario a México. Los beneficiarios no podrán reclamar a FCME ningún otro gasto o importe, por ningún concepto.

VII. CALENDARIO

Convocatoria abierta: del 9 de marzo al 12 de abril de 2026.

Anuncio de los candidatos seleccionados: A partir del 18 de mayo de 2026.

Inicio del máster: según el calendario de las respectivas instituciones académicas (septiembre u octubre de 2026).

VIII. RENUNCIA

Los beneficiarios podrán renunciar libremente, en cualquier momento, a la beca mediante comunicación remitida a FCME en la que así lo hagan constatar, en cuyo caso FMCE dejará de satisfacer todos los gastos relativos a la beca, excepto los de transporte para repatriación del beneficiario a México. Los beneficiarios no podrán reclamar a FCME ningún otro gasto o importe, por ningún concepto.

IX. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria se someterá a consideración de Fundación Casa de México en España, de sus representantes legales o del Comité de Selección, que resolverán lo que proceda.

Esta Convocatoria se realiza con el apoyo económico del
Programa Becas Fundación Casa de México